



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 22-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El informe N° 0136-2023-MDP/GSM RRCC, de fecha 19 de diciembre de 2023, donde solicita la actualización y baja mediante una resolución de Alcaldía de registro único de firma del registrador civil y el Informe N° 85-2023-MDP-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la directiva DI-210-GRC/003 "registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" numeral 6.6.1. deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de la Mesa de partes virtual www.reniec.gob.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gob.pe mediante oficio la actualización del registro de firma y la hoja de registrador civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de NO afectar a los ciudadanos en el trámite que requieren ante la RENIEC respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles;

Que, con Informe N°85-2023-MDP-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica en merito al Informe N°0136-2023- MDP/GSM RRCC, refiere que la actualización de firma del registrador en la RENIEC es de suma importancia para no afectar a los ciudadanos en el trámite ante la RENIEC, debiendo la entidad dar de baja del registro Único de firma de Registrador Civil a la Sra. Felicitas Laura Torres quien ya no ejerce la función registral en esta entidad y a su vez actualizar los datos del Sr. Rolando Cárdenas Marquez en el registro de firma del registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari

En concordancia con lo precedente descrito, es necesario designar al Sr. Rolando Cárdenas Marquez como Registrador Civil, mediante acto resolutivo de Alcaldía, a partir de la fecha; asimismo, dar de baja del Registro de Firma del Registrador Civil a la señora Felicitas Laura Torres quien a la fecha no mantiene vínculo laboral con la institución.

Que, mediante el informe N° 0136-2023-MDP/GSM RRCC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el jefe de registro civil Rolando Cárdenas Márquez solicita la actualización y baja mediante una resolución de Alcaldía de registro único de firma del registrador civil, Informe N° 85-2023-MDP-OAJ, del 29 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Señor Rolando Cárdenas Marquez con DNI 40320817 -Responsable de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR ante la RENIEC al Señor Rolando Cárdenas Márquez con DNI 40320817, como responsable de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, a fin de actualizar sus datos y Generarse el usuario y clave respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR de baja en el sistema a la señora Felicitas Laura Torres con DNI 28291295, ya que a la fecha no mantiene vínculo laboral con la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Registro Civil y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, a la entidad competente e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

